



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de enero de 2009
No. 16

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR QUE SE IMPARTE EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS INCORPORADAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 49-A1, 223, 287, 286, 284, 283, 282, 280, 281, 269, 97-B1, 98-B1, 99-B1, 100-B1, 102-A1, 104-A1, 271, 103-A1, 106-A1, 107-A1, 109-A1, 108-A1, 270, 272, 103-A1, 288, 289, 290, 292, 291, 295, 293 y 294.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 273, 274, 277, 278, 279, 276, 275, 285, 105-A1, 96-B1, 110-A1 y 295-BIS.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 10 FRACCIÓN IV, 11 FRACCIÓN II, 14 FRACCIONES I Y II, 47 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN V, 29 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIONES I, VIII Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece la necesidad de actualizar los programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos para elevar su pertinencia y relevancia en el desarrollo integral de los estudiantes, y fomentar en éstos el desarrollo de valores, habilidades y competencias para mejorar su productividad y competitividad al insertarse en la vida económica.

Que en el eje de la Igualdad de Oportunidades, se establece la transformación educativa y que entre los objetivos de ésta, se considera como estrategia la impostergable renovación profunda del sistema nacional de educación para que las nuevas generaciones sean formadas con capacidades y competencias que les permitan salir adelante en un mundo cada vez más competitivo, obtener mejores empleos y contribuir exitosamente a un México con crecimiento económico y mejores oportunidades para el desarrollo humano.

Que por lo que respecta a la educación media superior se anuncia el rediseño de los planes de estudio para que los alumnos cuenten con un mínimo de las capacidades requeridas en este nivel, que les permita transitar de una modalidad a otra, en el marco del Sistema Nacional de Bachillerato, establecido por la Secretaría de Educación Pública.

Que en concurrencia con las autoridades federales, la Secretaría de Educación del Estado de México, tiene entre sus objetivos prestar servicios de educación de calidad, equitativa, suficiente y participativa.

Que para la realización de ese objetivo, se requiere contar con una educación media superior basada en un nuevo modelo de participación social, con planes y programas de estudio que aseguren la relevancia y pertinencia de los aprendizajes, la vigencia del conocimiento, con énfasis en matemáticas, español y ciencias.

Que para la educación media superior, en sus opciones de bachillerato general y bachillerato tecnológico, es impostergable el uso didáctico de las tecnologías de la información y comunicación de punta, así como la ampliación de las opciones de comunicación lingüística de los estudiantes.

Que es necesario fortalecer en la educación media superior la formación de competencias intelectuales y productivas, para garantizar en los estudiantes su ingreso a los estudios superiores y/o al mercado laboral con mayores posibilidades de éxito en sus aspiraciones a mejorar su calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE SE IMPARTE EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PRIMERO.- Se reforma la estructura curricular de la educación media superior que se imparte en las instituciones públicas y privadas incorporadas a la Secretaría de Educación para adecuarse al Sistema Nacional de Bachillerato establecido por la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO.- La estructura curricular de la educación media superior, se desarrollará conforme a un modelo educativo de transformación académica, basado en competencias, con planes y programas de estudio para las opciones de Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico, inscritos en un marco curricular común.

TERCERO.- El plan de estudios de la educación media superior, durará seis semestres, y los conocimientos científicos que se integran se organizan en materias y los conocimientos tecnológicos en módulos, sin menoscabo de la incorporación de complementos pertinentes, autorizados por la Secretaría de Educación.

CUARTO.- La estructura curricular de los planes y programas del Bachillerato General y Tecnológico comprende cinco campos disciplinares y un sexto sólo para Bachillerato Tecnológico:

Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico	Campo de Comunicación y lenguaje Campo de ciencias sociales y humanidades Campo de matemáticas y razonamiento complejo Campo de ciencias naturales y experimentales Campo de componentes cognitivos y habilidades del pensamiento
Bachillerato Tecnológico	Campo de formación profesional

Los campos disciplinares contienen tres dominios de carácter transversal:

- Competencias y habilidades del pensamiento;
- Núcleos comunes y efectos de transversabilidad por ejes interdisciplinarios; y
- Sistema de evaluaciones y valoraciones alternativas en los estudiantes a través de rúbricas

El planteamiento fundamental de los campos disciplinares se integra por competencias genéricas y disciplinares básicas y extendidas; así como profesionales básicas y extendidas para el Bachillerato Tecnológico, en concordancia con el Marco Curricular Común del Sistema Nacional de Bachillerato.

Los campos disciplinares se inscriben en un articulado conceptual de tres campos categóricos: macro-retícula, meso-retículas y micro-retículas, como componentes de organización didáctica de los contenidos disciplinares y sus correspondientes competencias, que garantizan la secuencia y ordenación de los mismos, mediante el planteamiento de casos, escenarios y problemáticas.

El plan de estudios de Bachillerato General está integrado por 58 materias, con una carga horaria de 37 horas/semana/mes con valor curricular. Los alumnos laboran un promedio de 7 horas diarias.

El plan de estudios de Bachillerato Tecnológico se integra por 43 materias y 5 módulos. Comprende una carga horaria de 39 horas/semana/mes en promedio por semestre, con valor curricular. Los alumnos laboran un total de 8 horas diarias. Cuenta con un semestre común a todas las carreras técnicas y a partir del segundo inicia la formación tecnológica especializada, en correspondencia a los sitios de inserción significativos en el ámbito laboral de la región.

Las materias y módulos correspondientes a los planes de estudio se integran de conformidad con los mapas curriculares que se contienen en el anexo del presente acuerdo.

QUINTO.- La estructura curricular común del modelo educativo de transformación académica basada en competencias, se ajustará a los principios del cognositivismo, el constructivismo y la teoría de grafos, como elementos integradores que lo identifican.

SEXTO.- La Secretaría de Educación acreditará, mediante las modalidades documentales que estime pertinentes, los estudios diferenciales que adopte, con el fin de acceder a la flexibilización para el tránsito de estudiantes entre subsistemas y escuelas sin menoscabo de la certificación nacional que se otorgue en el marco del Sistema Nacional de Bachillerato.

SÉPTIMO.- El modelo educativo de transformación académica, con planes y programas de estudio de educación media superior en sus opciones de Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico, inscritos en un marco curricular común en la diversidad del Estado de México, entrará en vigor a partir del ciclo escolar 2008-2009 y se aplicará en todos los semestres.

OCTAVO.- La Secretaría de Educación, por conducto de la Dirección General de Educación Media Superior, realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de Educación Pública, para concertar y acordar los procedimientos administrativos necesarios, a fin de establecer la certificación de los estudios respectivos, de la generación de estudiantes que egresen a partir del ciclo escolar 2008-2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Quedan sin efecto las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO.- La Dirección General de Educación Media Superior, presentará los lineamientos generales y particulares, académicos y administrativos que regirán el modelo educativo de transformación académica basado en competencias; así como las disposiciones que regirán el ingreso, permanencia, tránsito, evaluación, acreditación y certificación de los estudiantes de bachillerato general y tecnológico, dentro de un plazo de sesenta días naturales.

QUINTO.- Los estudiantes que se encuentran en situación de regularización de asignaturas reprobadas con el plan de estudios inmediato anterior, se sujetarán a las disposiciones académicas y administrativas previstas en la normatividad respectiva aplicable a dicho plan.

SEXTO.- Las situaciones no previstas, en el presente acuerdo, serán resueltas por la autoridad educativa competente.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil ocho.

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 435/2005.

Que en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RIVERA FUENTES JOSE. El C. Juez dictó los siguientes autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal a ocho de agosto del año dos mil ocho. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, y como se pide y por obrar el certificado de libertad de gravámenes actualizado en autos, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio, se saca a remate al inmueble calle Bosques de Bolognia Nueve número 62, casa B, lote 1, manzana 7, fraccionamiento residencial Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, debiendo fijarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico El Universal, y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo más alto, siendo de \$1,291,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, lo anterior persiguiendo la mayor satisfacción de la acreedora en base al menor perjuicio a la demandada. Se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día nueve de septiembre del dos mil ocho. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos en el periódico de mayor circulación en la Receptoría de Rentas de esa entidad y en los tableros de avisos del Juzgado, facultándole para acordar promociones, girar oficios y en general todo cuanto sea necesario.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.-Otro

auto.-En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble hipotecado. . . Por hechas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita, se procede a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo en los términos establecidos por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberá prepararse dicho remate publicándose los edictos como se encuentra ordenado en autos, y en el periódico El Sol de México, y se señalan las diez horas del día treinta de enero del año dos mil nueve, con lo que concluye la presente diligencia siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, firmando en ella los comparecientes en unión del suscrito Juez y ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.

Para su publicación por tres veces en nueve días, debiendo fijarse en los tableros de avisos del Juzgado en el periódico El Sol de México y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en los tableros de avisos del Juzgado competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en la Receptoría de Rentas de esa entidad.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.
49-A1.-14, 20 y 26 enero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 67/2008 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ABEL DAVILA MORALES, endosatario en procuración de JUAN DANIEL GARCIA CABELLO, en contra de EZEQUIEL MACIAS MUÑOZ, en el cual ALMA VIOLETA GONZALEZ VARGAS, interpuso la tercera excluyente de dominio en el juicio citado al rubro respecto del bien inmueble consistente en un predio de labor temporal de segunda clase (hoy urbano industrial) ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, distrito de Toluca, Estado de México, mismo que se detalla en la escritura pública número 8,537 de fecha veintiocho de abril del dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario 3 del Estado de Hidalgo, Licenciado Jalme de Jesús Moreno Castro, respecto del cual este juzgado trabó embargo en el juicio principal, a solicitud de JUAN DANIEL GARCIA CABELLO, de quien se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

PRIMERA. El reconocimiento a favor de la suscrita del derecho de propiedad que tengo respecto del bien inmueble consistente en un predio de labor temporal de segunda clase (hoy urbano industrial), ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, distrito de Toluca, Estado de México, con la superficie de 2,200 metros cuadrados, así como las construcciones se han realizado sobre el mismo, con las medidas y colindancias que se detallan en la escritura pública número 8,537 de fecha 28 de abril del 2005 pasada ante la fe del Notario 3 del Estado de Hidalgo, Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, mismo que se agrega a la presente.

SEGUNDA. La exclusión del bien de mi propiedad respecto del embargo trabado sobre el mismo en los autos del juicio que al rubro se identifica.

Por lo que hágase de su conocimiento a JUAN DANIEL GARCIA CABELLO, que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de tres días a manifestar lo que a su derecho convenga, fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de las publicaciones ordenadas, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, publicando la determinación respectiva por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el diecinueve de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

223.-22, 23 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GABINO ROSENDO BOSQUES.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que DIEGO PATROCINIO MENDEZ NOYA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, reivindicatoria, en el expediente 317/2008, las siguientes prestaciones: A) La acción real reivindicatoria respecto del bien inmueble ubicado en calle Topacio, manzana 03, lote 48, de la colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, municipio de Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se precisaran en el capítulo de hechos de esta demanda. B) Que se declare mediante sentencia definitiva que el suscrito DIEGO PATROCINIO MENDEZ NOYA, tiene pleno dominio sobre el inmueble mencionado en el inciso que antecede. C) La desocupación y entrega por parte de la demandada del citado inmueble, con todos sus frutos y accesiones. D) El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado la citada demanda desde el día que tomo posesión del bien inmueble hasta que me sea entregada la posesión del mismo, que estimo en la cantidad de UN MIL PESOS mensuales por concepto de rentas que deje de percibir por la ocupación indebida del inmueble por parte de la demandada. E) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en

este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de enero de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
287.-26 enero, 6 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA REMEDIOS OLVERA RAMIREZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1235/2008, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Tepetlapa", ubicado en el callejón Niño Artillero número tres, en el poblado de Cuanalán, municipio de Acolman, Estado de México.

HECHOS:

1.- Que en fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho MARTIN HERNANDEZ CASTILLO, le vendió un terreno denominado "Tepetlapa", ubicado en el callejón Niño Artillero número tres, en el poblado de Cuanalán, municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos medidas, la primera de 20.00 m linda con Ignacio Hernández Salazar, la segunda de 2.47 m con andador y callejón Niño Artillero; al sur: 22.47 m linda con Acacio Mejía Hernández; al oriente: 11.00 m linda con Abraham Díaz López; y al poniente: 11.00 m linda con Benjamín Mejía Hernández, con una superficie de 233.74 doscientos treinta y tres punto setenta y cuatro metros cuadrados, lo que justifica con el contrato de compraventa que al efecto exhibe. 2.- Que se encuentra en posesión del inmueble desde el año de mil novecientos setenta y ocho, fecha de la venta. 3.- Que el título de propiedad que ampara el terreno no puede ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad por carecer de antecedentes registrales tal y como se acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 4.- Que el referido inmueble se encuentra al corriente de las contribuciones fiscales, exhibiendo para tal efecto recibo de predial expedido por el Tesorero Municipal de Acolman, Estado de México. 5.- Finalmente, proporciona el nombre y domicilio de los colindantes, solicitando su notificación.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

286.-26 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1159/2008.
DEMANDADOS: CAROLINA TORRES CRUZ e INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

YFGENIA OLALDE CASTILLO, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto de los lotes de terreno 34 y 35, manzana 412, de la colonia Aurora de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: lote 34: al norte: 17.00 m con lote 33; al sur: 17.00 m con lote 35; al oriente: 9.00 m con calle Morenita o Av. de Las Torres; al poniente: 9.00 m con lote 9,

con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados; lote 35: al norte: 17.00 m con lote 34; al sur: 17.00 m con lote 36; al oriente: 9.00 m con calle Morenita o Av. de Las Torres; al poniente: 9.00 m con lote 10, con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió los inmuebles mediante compraventa que celebró el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, con la señora CAROLINA TORRES CRUZ, y manifiesta que la posesión de dichos inmuebles es pacífica porque nadie la ha molestado o reclamado la misma, continúa porque nadie se ha presentado para interrumpir la misma, pública porque es conocida por todos los vecinos del lugar donde se ubican dichos lotes. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

284.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

TOMASA GARCIA ORTIZ, promueve en el expediente número 317/08, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN GARCIA ORTIZ, denunciado por TOMASA GARCIA ORTIZ, que con fundamento en el artículo 4.43 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, toda vez que tengo interés en que se nombre a la brevedad posible albacea o interventor en la sucesión del de cujus ESTEBAN GARCIA ORTIZ y poderlo notificar y emplazar de la demanda que he promovido en contra de las señoras VICTORIA GARCIA RAMIREZ e ISABEL RAMIREZ MORALES, del Oficial del Registro Civil de Otumba, Estado de México, de la sucesión de CIPRIANO GARCIA MENDOZA y de la sucesión de ESTEBAN GARCIA ORTIZ, vengo a denunciar juicio intestamentario de ESTEBAN GARCIA ORTIZ, quien falleció el dieciocho de julio del año dos mil tres, como me permito justificarlo con la copia certificada del acta de defunción manifestando que con el carácter de sobrinos son los C.C. REFUGIO, RENATA, RAMON JUAN, MODESTO y JOEL de apellidos CAMACHO GARCIA, así como de MARGARITO RODRIGUEZ GARCIA, y admitido el procedimiento, como presuntos herederos de quienes se desconoce su paradero, por lo que se ordenó publicar la solicitud, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación diaria de esta ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto por tres (3) veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, el cual se dicta en la ciudad de Toluca, Estado de

México, y en otro de circulación diaria en esta población. Dado en Otumba, Estado de México, a los diecinueve de enero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

283.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Exp. 41/1998, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por MARIA TRINIDAD GARDUÑO RUIZ en contra de RANULFO YAÑEZ FERNANDEZ y CLAUDIA HERNANDEZ TAPIA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 758, 761, 763 y 768 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se convoca a postores para que tenga verificativo la primera almoneda en el presente juicio, por lo que se señalan las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de febrero del dos mil nueve, respecto del bien embargado en autos consistente en un inmueble ubicado en calle Ciprés, lote 185 "A", Primera Sección del Fraccionamiento Santamaría Tlalmanalco, Estado de México, consistente en una casa habitación con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.50 treinta y cinco punto cincuenta metros con lote 183 ciento ochenta y tres "A"; al sur: 35.50 metros treinta y cinco punto cincuenta metros con lote 187 ciento ochenta y siete "A"; al oriente: 27.50 veintisiete punto cincuenta metros con calle Ciprés; al poniente: 26 veintiséis metros con lote 185 ciento ochenta y cinco, con superficie total de 989.75 novecientos ochenta y nueve punto setenta y cinco metros cuadrados, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia, en la cantidad de \$ 1'293,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cuya cantidad se toma como base para el remate del inmueble materia de la almoneda, siendo postura legal la cantidad de \$ 862,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y en caso de que la parte de contado no sea suficiente será postura legal de aquel dadas de contado. En consecuencia, anúnciese su venta convocando a postores a través de edictos, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, lo anterior por así preverlo el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles anterior.

Dado en Amecameca, México, a los once días de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

282.-26 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 140/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS MILLAN LEGORRETA, por conducto de su endosatario ALFREDO BENITO CAMILO en contra de ANTONIO GABRIEL OLVERA GARZA, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto dictado en fecha catorce de enero del dos mil nueve, señaló las once horas del día dieciocho de febrero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien

Inmueble embargado en autos mediante diligencia de fecha once de marzo del dos mil ocho, consistente en el inmueble ubicado en callejón de Las Ratas número uno guión "B", colonia Centro, en Valle de Bravo, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias y son: al norte: 13.30 m (colindancias poniente) con Cesáreo López; al suroeste: 16.50 metros (colindancia oriente) con callejón de Las Ratas; al oriente: 23.40 metros (colindancia norte) con Cesáreo López; y al noreste: 27.40 metros (colindancia sur) con lote 2, con una superficie total de 411.68 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo la partida 688-690-176, volumen 35, libro primero, sección primera, de fecha 22 de febrero de 1988, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'825,423.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Valle de Bravo, México, dieciséis de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

280.-26, 30 enero y 6 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE
AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de enero de dos mil nueve, dictado por el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio ejecutivo mercantil 8/2007-VI, promovido por JAVIER LOPEZ MAYA y/o JANETH BACA ALMAGUER, endosatarios en procuración del señor ALEJANDRO LUJA RENDON contra ROSA CORDERO FLORES, se dictó el siguiente auto: Toluca, Estado de México, quince de enero de dos mil nueve. Como está ordenado en proveído de doce de enero de la presente anualidad, procédase a la venta de los bienes muebles embargados en diligencia de veinte de agosto de dos mil siete.

1. Minicomponente marca LG, modelo LM-U1050A, serie 609MS43653, en mueble de plástico y lámina en color gris, con charola lectora de tres discos compactos, reproductor AM-FM, doble casetera, con entrada para USB, dos bocinas fabricadas de aglomerado y plástico en color gris, marca LG, modelo LMSU1050, serie 608CXB002429, sin comprobar su funcionamiento, se encuentran en regulares condiciones de uso, con postura legal de SEISCIENTOS PESOS. 2. Televisor marca RCA de 20", serie 914626177, modelo M20001, chasis CTC185A3, en mueble de plástico en color negro, sin control remoto, con seis botones para su funcionamiento, sin comprobar su funcionamiento, se encuentra en regulares condiciones de uso, con postura legal de SETECIENTOS PESOS. 3. Televisor marca Fisher de 20" sin serie, modelo y número de chasis visible, en mueble de plástico color negro, sin control remoto, con seis botones para su funcionamiento, sin comprobar su funcionamiento, se encuentra en regulares condiciones de uso, con postura legal de SETECIENTOS PESOS. 4. Reproductor de casete (VHS) marca JVC, serie 104F0773, modelo HRJ4006, en mueble de plástico y lámina de color gris, con diez botones para su funcionamiento, sin comprobar su funcionamiento, se encuentra en regulares condiciones de uso, con postura legal de CIEN PESOS. 5. Horno de microondas marca Sharp, serie

108463, modelo R510DW, tipo carrusel, con plato giratorio, en mueble de plástico y lámina en color blanco, sin comprobar su funcionamiento, se encuentra en regulares condiciones de uso, con postura legal de QUINIENTOS PESOS. 6. Reproductor de disco DVD, marca AMW, serie A201163903, modelo 201, en mueble de plástico y lámina de color gris, con tres botones para su funcionamiento, sin comprobar su funcionamiento, se encuentra en regulares condiciones de uso, con postura legal de CIENTO CINCUENTA PESOS. La publicación de la venta de los bienes embargados a rematar se llevará a cabo por tres veces en un lapso de tres días, de conformidad con lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio, señalando como fecha pública de almoneda las nueve horas con diez minutos del trece de febrero de dos mil nueve. La referida venta será anunciada por medio de un edicto, atendiendo a los bienes muebles embargados, el cual se publicará por tres veces en un lapso de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, asimismo, se fijará un ejemplar en la puerta de este órgano jurisdiccional, el cual contendrá la fecha señalada para la referida almoneda, lo anterior, en términos del artículo 1068, fracciones II, III y IV del Código de Comercio. Notifíquese personalmente a las partes. Así lo proveyó y firma el Licenciado JUSTINO GALLEGOS ESCOBAR, Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ante la Secretaría que da fe, Licenciada OLIVIA VIVEROS GARRIDO".

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en términos del numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, por disposición de sus numerales 1054 y 1063, se expide el edicto referido en Toluca, Estado de México, quince de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, Licenciada Olivia Viveros Garrido.-Rúbrica.

281.-26, 27 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

ALICIA CAMACHO HERAS.

Se le hace saber que en el expediente número 855/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MANUEL MARTINEZ REYES, se le reclama las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La disolución del vínculo matrimonial conforme a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente. Fundándose para ello en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS.

1.- A mediados del mes de marzo del año 2002, conocí a la C. ALICIA CAMACHO HERAS. 2.- En fecha dos de mayo de 2002, contraí matrimonio. 3.- De nuestra unión matrimonial no procreamos hijos. 7.- En el mes de diciembre de 2003, decidimos separarnos de forma indefinida acudiendo ante la Oficialía Conciliadora y Calificadora del municipio de San Mateo Atenco, para hacer constar esta situación. 9.- Me di cuenta de que mi esposa estaba viviendo en la calle del Encanto sin número, en San Mateo Atenco, por lo que fui a buscarla para pedirle que regresara a la casa, pero al entrar a esa casa salió un hombre con ella diciéndome que ya iba a regresar a vivir con el suscrito al escuchar esto intente irme a golpes a este señor pero estaba más joven y de inmediato salió otra persona que dijo ser el dueño de la casa, que dijo que no quería ese tipo de problemas en su casa y que me retirara de ella, por lo que salí sin volver a regresar. 10.- Después de ese acontecimiento no volví a saber nada de la demanda, pues se cambió de domicilio sin saber su

actual paradero, pues a pesar de que he intentado saber algo de ella no ha sido posible, motivo por el cual solicito que el emplazamiento sea a través de edictos. 11.- Teniendo a la fecha más de cuatro años de estar separados en los que no ha existido ninguna reconciliación tiempo en que cada uno ha hecho su vida, terminando con todos los fines del matrimonio, motivo por el cual promuevo en la vía y forma propuesta. Por lo que la Juez del conocimiento, por auto de fecha seis de enero de dos mil nueve, ordenó emplazar a juicio a ALICIA CAMACHO HERAZ, mediante edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengáse a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en Lerma, México, el siete de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

269.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ESTEBAN PANTALEON MUÑOZ y REYNALDA ROMERO DE QUIROZ.

AVELINA CARRETO CHAMORRO, en el expediente marcado con el número 849/2008-1, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Hacienda San Mateo número oficial 107 ciento siete, lote de terreno 5 cinco, de la manzana número 29 veintinueve, de la colonia Impulsora Popular Avícola, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con el lote 6 seis; al sur: 17.00 diecisiete metros con el lote 4 cuatro; al oriente: 08.00 ocho metros con lote 72 setenta y dos; al poniente: 08.00 ocho metros con calle Hacienda San Mateo, con una superficie total de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados. Argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el hoy demandado ESTEBAN PANTALEON MUÑOZ, en fecha diecisiete 17 de julio de 1981 mil novecientos ochenta y uno, que desde entonces lo ha poseído en concepto de propietaria de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que le ha hecho mejoras con recursos de su propio peculio para habitarlo con su familia, cumpliendo con el pago de servicios derivados de su posición. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del referido plazo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de los demandados copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis 16 días del mes de enero del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

97-B1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 534/2008.
DEMANDADO: FAUSTO PEREZ ROJAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado FAUSTO PEREZ ROJAS, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: LEONCIO MIGUEL VAZQUEZ BONILLA le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno 25, manzana 14, de la colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m colinda con lote 24; al sur: 17.00 m con lote 26; al oriente: 9.00 m con lote 51; y al poniente: 9.00 m con calle Pancho López, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Manifestando la parte actora que con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y ocho, adquirió mediante contrato privado de compraventa a plazos con el demandado FAUSTO PEREZ ROJAS, mediante compraventa, hecho que compruebo con el contrato de compraventa anexado a la demanda inicial, pactando como precio total de la compraventa la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, haciendo el actor tres pagos de DIEZ MIL PESOS cada uno, un pago por CINCO MIL PESOS y el último pago de saldo y finiquito por la cantidad de DIEZ MIL PESOS, que desde esa fecha de la compraventa detenta la posesión en compañía de su familia, de manera pública, pacífica, continua de buena fe y a título de propietario, construyendo poco a poco su casa, pagando los impuestos estatales y municipales correspondientes. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martíniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

98-B1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GIL MARTINEZ PEÑA.

MARIA GUADALUPE y JUAN CARLOS DE APELLIDOS MARTINEZ SANCHEZ, parte actora en el juicio ordinario civil (usucapión) tramitado bajo el expediente número 1112/08, de este juzgado le demanda a GIL MARTINEZ PEÑA las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Texanitas número 28 veintiocho, lote de terreno número 39 treinta y nueve, manzana 308 "B" trescientos ocho "B", colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 152.15 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 38; al sur: 17.00 m con lote 40; al oriente: 08.95 m con calle Texanitas; y al poniente: 08.95 m con lote 14, fundándose en los siguientes hechos: a) Con fecha veintinueve

de enero de mil novecientos noventa y nueve MARIA GUADALUPE y JUAN CARLOS de apellidos MARTINEZ SANCHEZ celebraron contrato privado de compraventa con GIL MARTINEZ PEÑA, respecto del inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de GIL MARTINEZ PEÑA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de enero del año 2009 dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.
99-B1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FELIPE HERNANDEZ ROSANO.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 910/2008, juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura, promovido por FELIPE VICTORIA RAMIREZ en contra de FELIPE HERNANDEZ ROSANO, quien le demanda las siguientes:

PRESTACIONES:

1.- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público respecto de una fracción del inmueble ubicado en la Calzada de Los Arbolitos sin número, en el poblado de San Bernardino, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 m con Calzada de Los Arbolitos; al sur: 35.00 m con Felipe Hernández Rosano; al oriente: 63.50 m con camino; y al poniente: 63.50 m con parcela 166, con una superficie de 2,222.50 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas de origen el presente juicio, manifestando como:

HECHOS:

1.- Que en fecha veinte de octubre del dos mil cinco FELIPE HERNANDEZ ROSANO, celebró contrato privado de cesión de derechos respecto del inmueble mencionado, añadiendo que en la declaración número tres del contrato de donación el demandado se compromete a no poder obstáculo para regularizar el predio, pero a pesar de innumerables gestiones a fin de que comparezca ante Notario Público para otorgarle su escritura, no lo ha hecho, por lo que le demanda en esta vía, añadiendo que hace mención que la fracción del predio en mención pertenecía a una parcela ejidal número 167 Z-I P1/2, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, por lo que es procedente la cancelación parcial del inmueble en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a

dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las personales se realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide en Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.
100-B1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 309/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JAIME TIERRABLANCA SAUZ, MANUEL MATA MELENDEZ y PEDRO ARMANDO GARCIA SANCHEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero que integran el Consejo Administrativo de la Sociedad Mercantil denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de FILEMON PEREZ CONSUELO, ALBINO MANUEL FABELA PLATA y RAMON BALLADARES MONTES. Por auto de fecha doce de enero de dos mil nueve, se señalan las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil nueve, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto de los títulos número tres y siete, que amparan cuarenta y un acciones de la sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dados en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinte días del mes de enero de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

102-A1.-26, 27 y 28 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AMADOR CASA FRANCISCO JAVIER, expediente 720/2008, el C. Juez 48 de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día diecinueve de febrero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del inmueble ubicado en casa número 3, del régimen 4, lote 2, manzana 33-A, del conjunto en condominio horizontal denominado Privada Esmeralda I, ubicado en Avenida Océano Atlántico número 17, colonia Lomas Lindas, en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalneantla, Estado de México, inmueble que tiene las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros del juzgado, la

Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico La Prensa. México, D.F., a 5 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.
104-A1.-26 enero y 6 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 449/2008-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por INMOBILIARIA PRI, S.C., en contra de CONSOLTEX MEXICO, S.A. DE C.V. ROYALTON MEXICANA, S.A. DE C.V. y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a CONSOLTEX MEXICO, S.A. DE C.V., y ROYALTON MEXICANA, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 1054 y 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento a los demandados, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces, consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local de esta entidad, y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial, como lo establece el artículo 1069 del Código Federal de la Materia además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria mercantil, las siguientes prestaciones: I.- De CONSOLTEX MEXICO, S.A. DE C.V. y ROYALTON MEXICANA, S.A. DE C.V., cuyos domicilios desconozco. a).- La declaración judicial de que la hipoteca constituida por mi representada INMOBILIARIA PRI, S.C. a favor de CONSOLTEX MEXICO, S.A. DE C.V. y ROYALTON MEXICANA, S.A. DE C.V., mediante escritura pública 55,452 de fecha 17 de marzo de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público Número 19 del Distrito Federal, se ha extinguido y b).- El pago de los gastos y las costas que se generen por motivos de la interposición y tramitación del procedimiento que con esta demanda comienza.

Para su publicación por tres veces, consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local de esta entidad, y en el boletín Judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de enero del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

271.-26, 27 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 528/08.
ACTOR: MANRIQUE ARROYO CARLOS ROBERTO.
DEMANDADO UNIDAD COACALCO S.A.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

CARLOS ROBERTO MANRIQUE ARROYO, demanda en juicio ordinario civil (usucapión), reclamando que se declare por sentencia ejecutoriada que es propietario del inmueble ubicado, marcado con el lote trece (13), manzana doscientos dos (202) de

la calle Flor de Tó, número doscientos diecisiete (217), del fraccionamiento Unidad Coacalco, colonia Villa de las Flores Coacalco o fraccionamiento Unidad Coacalco, colonia Villa de las Flores Coacalco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 18.00 metros colinda con lote 14 catorce, al sur: 18.00 metros con lote 12 doce, al oriente: 07.00 metros con lote 90 noventa, al poniente: 07.00 metros con Flor de Té, superficie de 126 m2, ciento veintiséis metros cuadrados, el pago de gastos y costas inmueble que adquirió por medio de contrato de donación por escrito que le hizo a su favor LILIA ARROYO RUIZ, et quince (15) de enero del dos mil uno (2001), fecha desde la cual el promovente tiene la posesión en concepto de propietario de manera continua, de buena fe, que a sus vecinos les consta que el actor es el propietario y para acreditar su acción exhibe diversos documentos, por lo que por auto de fecha veinticinco (25) de septiembre del dos mil ocho (2008), se ordenó la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación y en el boletín. Edictos que se le expiden el diecisiete (17) de octubre del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

103-A1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 269/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por JUAN MANUEL CARRILLO SOTELO, en contra de CONRADO SOTELO SOREQUE y REGISTRO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha quince de enero del dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de edictos a CONRADO SOTELO SOREQUE, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado, la actora reclama en el juicio. a).- La declaración en sentencia ejecutoriada por su Señoría en el sentido de que he usucapido y/o prescrito positivamente a mi favor, el bien inmueble ubicado en Avenida de los Maestros No. 102 (lote 17, manzana 309), de la colonia San Antonio Zomeyucan C.P. 53750, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas, colindancias y linderos siguientes: al noroeste: veinte metros con ochenta y tres centímetros (20.83 m) y colinda con Avenida de los Maestros (antes Avenida Diagonal San Antonio), al sureste: diez metros con treinta y cinco centímetros (10.35 m) y colinda con lote dieciséis, al sur: siete metros con doce centímetros (7.12 m) y seis metros con ochenta y cinco centímetros (6.85 m) y colinda con Avenida de la Cuesta, al noreste: seis metros con noventa centímetros (6.90 m) y colinda con lote dieciocho, al suroeste: dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 m) y colinda con Avenida de los Maestros (antes Avenida Diagonal San Antonio) y Avenida de la Cuesta. Con una superficie total de ciento cincuenta y cuatro (154) metros cuadrados. b).- El pago de los gastos y costas que la presente litis origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial, se expiden a los dieciséis días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

103-A1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por ORONoz SANCHEZ LUIS en contra de ENRIQUE IZAGUIRRE RAMIREZ y ELIZABETH QUINTANA ROMERO DE IZAGUIRRE, con número de expediente 158/2006, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a doce de diciembre del año dos mil ocho, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento número ciento dos, edificio "B" de la calle de Cópore número veintitrés, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias: que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos, debiéndose preparar la publicación de edictos para convocar postores a remate como se encuentra ordenado en el auto dictado con fecha veintidós de octubre del año en curso, en el entendido que el remate debe tener verificativo con una rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo que sirvió de base para la primer almoneda, es decir que el precio base para la segunda almoneda es la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal para la segunda almoneda las dos terceras partes del precio mencionado y quedando obligados los postores que deseen participar a exhibir billete de depósito por el importe equivalente al diez por ciento del precio base que se esta fijando para la almoneda.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, asimismo en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, D.F., a 13 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

106-A1.-26 enero y 6 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 483/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de LORENZA GARCIA DE VAZQUEZ, la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 570 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio y 1411 del Código de Comercio y demás relativos y aplicables, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en autos en primera almoneda, mismo que se encuentra ubicado en predio Milenco, San Pedro Xalostoc, actualmente Corregidora número cuatro, colonia Arbolitos, Xalostoc, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para la venta judicial las diez horas del doce de febrero de dos mil nueve, sirviendo como base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo y en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al

Código de Comercio, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, mediante billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en.-México, Distrito Federal a 6 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

107-A1.-26, 30 enero y 6 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

LEOPOLDA RIVERO FRAGOSO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente 1278/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso en auto de siete de enero del año dos mil nueve, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por medio de edictos la cual contiene los siguientes hechos: Como lo acredito con el primer testimonio de escritura 4952 de fecha 19 de mayo de 2000, pasada ante la fe del Licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, Notario Público Número Siete del distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, que contiene la compraventa que celebramos en su calidad de vendedor el señor JOSE RIVERO MORALES y como comprador LEOPOLDA RIVERO FRAGOSO y de la lectura se desprende que carece de antecedentes registrales, el terreno y casa construida la cual se encuentra el predio denominado Tentanquiahuc o Ocotitlán, del bien inmueble ubicado en calle Pascual Orozco, con número 3, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México y con el cual demuestro la identidad del inmueble y que la adquisición de este predio del cual se pretende su inscripción a través de la inmatriculación, mismo que cuenta con una superficie de 242 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22 metros y colinda con César Medrano actualmente con Aureliano Mena Ramos, al sur: 22 metros y colinda con Sofia Rodriguez actualmente con Raúl Miranda Bernacho, al oriente: 11 metros y colinda con calle Pascual Orozco, al poniente: 11 metros y colinda con Federico Borja, bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde el día once de febrero del año dos mil, fecha en que celebre el contrato privado de compraventa con JOSE RIVERO MORALES, me dio de inmediato la posesión del inmueble motivo de las presentes diligencias, la cual conservo hasta la fecha, sin que nadie hasta la actualidad me la haya reclamado, reuniendo los elementos de buena fe, pública, pacífica y continua, y en carácter de propietario. El terreno materia de las presentes diligencias no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México, es por lo que acudo ante su Señoría a promover las presentes diligencias de inmatriculación a efecto de que la resolución que dicte me sirva de título de propiedad. Los presentes edictos deberán publicarse por dos veces en intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en la ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

109-A1.-26 y 29 enero.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 1660/2004, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra

de ALEJANDRO GUADALUPE CORTES SANCHEZ y RAQUEL ARRIAGA MARTINEZ DE CORTES, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil en audiencia de remate dicto auto que en lo conducente dice: En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día diez de diciembre de dos mil ocho, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda y pública almoneda ordenada por auto dictado en audiencia de fecha veintituno de octubre de dos mil ocho foja 348, . . . respecto del bien inmueble ubicado en el departamento 07, edificio octuplex "C" del condominio número 2, marcado con el número oficial 3, de la calle de Albatros, construido sobre el lote 2, manzana 21, de la subdivisión de parte del predio conocido como fracción norte, que formó parte de los lotes 10 y 11 de la manzana 21, de la zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y cajón de estacionamiento marcado con el número 07, sirviendo como base del remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo, menos el veinte por ciento de la tasación arrojando la suma de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta última cifra. . . abierta que fue la audiencia por la C. Juez. A continuación y de conformidad con el artículo 579 del Código Procesal Civil, se procede a certificar que siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa se concede media hora para el efecto de que se presenten posibles postores a la presente audiencia de remate, del inmueble. . . sirviendo como base del remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo, menos el veinte por ciento de la tasación arrojando la suma de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cifra. . . para lo cual en uso de la voz el apoderado de la parte actora manifiesta: Que por así convenir a los intereses de mi representada. . . solicito se señale fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera y pública almoneda sin sujeción a tipo. La C. Juez acuerda: como se pide, . . . se señalan nuevamente. . . las once horas del día dieciocho de febrero de dos mil nueve para que tenga verificativo el remate en tercera y pública almoneda, sin sujeción a tipo del bien inmueble hipotecado, debiendo prepararse la almoneda como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil ocho (foja 311 y 312). . . Otro auto: México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto del dos mil ocho, ". . . en atención a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos. . . para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble dado en garantía. . . sirviendo como base del remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, . . . Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.- Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ecatepec de Morelos, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial y en la puerta de ese Juzgado, en los términos previstos por el presente proveído, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación. . . para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. Juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezara a correr a partir de que dicha Autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia. . . Notifíquese.-México, Distrito

Federal a 12 de diciembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.
108-A1.-26 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 780/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por GERARDO DE JESUS GUIZAR ARELLANO y MAYRA GABRIELA MONTEJANO TORRES, sobre el inmueble ubicado en la calle Marcos Bernal sin número (actualmente calle la Palma sin número), en Capultitlán, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 y 5.00 metros colindando con Señorina Morán Torres y servidumbre de paso, al sur: 15.00 y 5.00 metros colinda con Verónica Mejía Morán y servidumbre de paso, al poniente: 16.67 metros colinda con Esther García, al oriente: 16.67 metros colinda con David Flores Jiménez, con una superficie aproximada de 338.06 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, que el inmueble carece de antecedentes registrales, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos, que no se encuentran dentro del área ejidal, que desde la fecha que adquirió el inmueble hasta la fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente, por lo que se ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

270.-26 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
A: ROSALINDA GARCIA ESQUIVEL.

Se hace de su conocimiento que su esposo GERARDO SANCHEZ HERNANDEZ, bajo el expediente número 434/2008, promueve en su contra ordinario civil, sobre divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por las causales previstas en las fracciones I, XI, XII y XVI del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- Como consecuencia, la disolución del vínculo que nos une en atención de haber contraído matrimonio civil, el día diez de diciembre del año 2007, bajo el régimen de sociedad conyugal. C).- También como consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial se decreta mediante sentencia definitiva, la disolución de la sociedad conyugal. D).- El pago de gastos y costas que se ocasionan con motivo del trámite de este asunto, en caso de que la demandada se conduzca con temeridad y mala fe.

El Juez por auto del doce de enero del dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo señalado con el apercibimiento de que pasado este término no comparece, se

seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

272.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JESUS MORALES LARA.

Que en el expediente 617/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MORALES HERNANDEZ MARIA, en contra de JESUS MORALES LARA, y por auto de fecha catorce de enero de dos mil nueve, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman:

1).- Se reclama la propiedad por prescripción positiva de una fracción marcada con la letra H ubicada en un predio mayor del lote 115 de la manzana 12 de la calle Tecamachalco número 102 en la Colonia San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 625.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 linda con calle, al sur: 15.00 linda con solar 107, al este: 41.30 linda con solar 114, al oeste: 41.90 linda con solar 116.

La fracción que poseo tiene una superficie de 70.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.80 linda con fracción I, al sur: 7.80 linda con fracción G, al este: 9.00 linda con solar 114, al oeste: 9.00 linda con fracciones A y B.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a JESUS MORALES LARA, mismos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prévéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Primer Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

103-A1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: MARGARITO MONROY GARCIA.

En el expediente marcado con el número 799/05, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por HERMELINDO HERNANDEZ JIMENEZ, en contra de SINDICATO MEXICANO

DE ELECTRICISTAS y MARGARITO MONROY GARCIA, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble identificado como lote número quince, manzana número setenta y siete, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 metros con calle Axapusco, al suroeste: en 17.15 metros con lote 17, al noroeste: en 7.00 metros con lote 16, al noreste: en 17.15 metros con lote 13, B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos. 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, el inmueble identificado como lote número quince, manzana número setenta y siete, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 metros con calle Axapusco, al suroeste: en 17.15 metros con lote 17, al noroeste: en 7.00 metros con lote 16, al noreste: en 17.15 metros con lote 13, como lo acredito con el contrato de adjudicación. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propiedad y a título de buena fe, y he realizado actos de dominio. 4.- La posesión ha sido de forma pacífica, continua y sin interrupción alguna. 5.- La posesión es a la luz pública ya que es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra registrado a nombre del señor MARGARITO MONROY GARCIA como se acredita con el certificado de inscripción. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, a título de dueño, es por lo que promuevo el juicio de usucapión en contra de los demandados a fin de que se declare que la usucapión sea declarado a mi favor, así mismo ignorando el domicilio del demandado MARGARITO MONROY GARCIA. El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

103-A1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**EMPLACESE A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE
C.V.**

En el expediente marcado con el número 973/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GONZALO LUGO SANTILLAN, en contra de SINDICATO MEXICANO DE

ELECTRICISTAS y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende de la propiedad del inmueble identificado como lote catorce, manzana número cincuenta y siete, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 metros cuadrados. Y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con lote 13, al suroeste: en 17.15 metros con lote 12, al sureste: en 7.00 metros con calle Chalco, al noreste: en 17.15 metros con lote 16... B).- Consecuentemente, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar... C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación...; así mismo, ignorándose el domicilio del codemandado de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha 04 (cuatro) de julio del año dos mil siete, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los diez días del mes de julio del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

103-A1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 616/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS MORALES HERNANDEZ, en contra de JESUS MORALES LARA, por auto de fecha catorce de enero del dos mil nueve, se ordenó emplazar al demandado JESUS MORALES LARA, mediante edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en el Boletín Judicial y fijándose además en los tableros de los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término señalado se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en la colonia de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales le serán hechas en términos de las no personales; por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos:

Prestaciones que se reclaman de JESUS MORALES LARA:

1.-La propiedad por prescripción positiva respecto de una fracción marcada con la letra A, ubicada en un predio de mayor del lote 115 de la manzana 12 de la calle Tecamachalco número

102, colonia San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el escrito inicial de demanda.

2.-Se declare mediante resolución judicial que JESUS MORALES HERNANDEZ, se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado.

3.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Tlalnepantla, la anteriormente citada resolución judicial.

Se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de enero de dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

103-A1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

QUIRICO AGUILAR DELGADILLO.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 631/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ISRAEL AGUILAR AMARO, en su contra demandando las siguientes: PRESTACIONES: 1.- La declaración judicial hecha por su Señoría de que ha operado a mi favor la usucapión, respecto al inmueble ubicado en la Colonia Vicente Guerrero Primera Sección, actualmente calle Pirules s/n colonia Vicente Guerrero del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y que aparece inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del señor QUIRICO AGUILAR DELGADILLO, bajo la partida número 82, volumen 1460, libro primero, sección primera de fecha 20 de octubre de 1999 y el cual tiene actualmente las siguientes medidas y colindancias: superficie: 2,125.92 metros cuadrados (dos mil ciento veinticinco metros cuadrados y noventa y dos centímetros), al norte: en siete tramos de 3.00, 3.10, 3.10, 3.20, 3.80, 23.20 y 23.00 metros cuadrados (tres metros con cero centímetros, tres metros con diez centímetros, tres metros con veinte centímetros, tres metros con ochenta centímetros, veintitrés metros con veinte centímetros, y veintitrés metros con cero centímetros) y colinda con camino antiguo Barrón, al sur: en 68.90 m2. (sesenta y ocho metros cuadrados con noventa centímetros) y colinda con Javier Olmos, al oriente: en 38.00 (treinta y ocho metros con cero centímetros) y colinda con Canal de Agua, al poniente: 4.15 y 26.92 (cuatro metros con quince centímetros y veintiséis metros con noventa y dos centímetros) con calle Pirules. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que su Señoría se sirva dictar: 3.- El pago de gastos y costas que este juicio me origine... HECHOS: 1.- Con fecha 17 de noviembre del año de mil novecientos setenta y siete, el señor QUIRICO AGUILAR DELGADILLO, signó contrato privado de compraventa con el señor PORFIRIO OLMOS CANALES, respecto al inmueble ubicado en la colonia Vicente Guerrero, en Villa Nicolás Romero, inmueble que en esa fecha tenía las siguientes medidas y colindancias: superficie: 3,574.24 (tres mil quinientos setenta y cuatro metros con veinticuatro centímetros), norte: 72.40 metros cuadrados (setenta y dos metros con cuarenta centímetros), con Lorenzo Cortés, sur: 71.00 metros cuadrados (setenta y un metros con cero centímetros) con Felipa Lora, oriente: 37.70 (treinta y siete metros con setenta centímetros) con Juan Juárez, poniente: 62.00 (sesenta y dos metros con cero centímetros) con Porfirio Olmos. Hecho que acreditó con el contrato privado de compraventa... 2.- Con fecha diecisiete de febrero del año dos mil dos, el señor QUIRICO AGUILAR DELGADILLO y el suscrito ISRAEL AGUILAR AMARO, firmamos contrato de cesión de derecho gratuito el primero en

calidad de cedente y el segundo en calidad de cesionario, respecto al inmueble ubicado en la colonia Vicente Guerrero Primera Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México. Mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: superficie: 2,125.92 metros cuadrados (dos mil ciento veinticinco metros cuadrados y noventa y dos centímetros), al norte: en siete tramos de: 3.00, 3.10, 3.10, 3.20, 3.80, 23.20 y 23.00 metros cuadrados (tres metros con cero centímetros, tres metros con diez centímetros, tres metros con diez centímetros, tres metros con veinte centímetros, tres metros con ochenta centímetros, veintitrés metros con veinte centímetros y veintitrés metros con cero centímetros), y colinda con camino antiguo Barrón, al sur: en 68.90 m2. (sesenta y ocho metros cuadrados con noventa centímetros) y colinda con Javier Olmos, al oriente: en 38.00 (treinta y ocho metros con cero centímetros) y colinda con Canal de Agua, al poniente: 4.15 y 26.92 (cuatro metros con quince centímetros y veintiséis metros con noventa y dos centímetros) con calle Pirules. 3..., 4..., 5..., 6..., 7..., 8.- Es el caso que desde el día diecisiete de febrero de año dos mil dos, he poseído el inmueble materia de este juicio en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública. Hecho que les consta a los vecinos y colindantes que presentaré como testigos ante la presencia judicial... 9.- Es el caso que el inmueble motivo de la litis y que ha sido identificado... Se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del demandado QUIRICO AGUILAR DELGADILLO, bajo la partida número 82, volumen 1460, libro primero, sección primera de fecha 20 de octubre de 1999. Hecho que acredito con el certificado de inscripción número de folio 11709, de fecha 26 de mayo del 2008.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

103-A1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 684/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JESUS LOPEZ RANGEL, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por autos dictados en fecha veintisiete y treinta y uno de octubre del dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada persona jurídica colectiva DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote 14, manzana 40, sección primera del

Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2. y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 metros con lote 12, al suroeste: en 7.00 metros con lote calle Otumba, al sureste: en 17.15 metros con lote 16, al noreste: en 7.00 metros con lote baldío.

B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

C) El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los siete días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

103-A1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 770/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CATALINA MARTINEZ CORTES, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote ciento dieciocho de la manzana número setenta y seis, sección segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 290.50 m2. (doscientos noventa metros cincuenta decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 21.00 metros con lote 117, al suroeste: en 33.00 metros con Avenida Toluca, al sureste: en 33.00 metros con Avenida Toluca, al noreste: en 11.00 metros con lote 113, 9.00 metros con lote 102 y 1.50 metros con lote 109.

B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

103-A1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO DE DIVISION FIDUCIARIA en contra de TERREZ LUNA SERGIO EDUARDO, expediente 904/2007, el C. Juez Cuadragésimo Tercero, dicto un auto dentro de la audiencia de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, que en su parte conducente dice: ... se señalan las diez horas del dieciocho de febrero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda... el inmueble ubicado en vivienda de interés popular A del condominio marcado con el número oficial 19 de la calle Colinas Azules, construido sobre el lote de terreno número 176 de la manzana dos del conjunto urbano de tipo interés social San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para la almoneda es de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes con rebaja del veinte por ciento de la tasación.-Doy fe.

Edictos que habrán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término en los estrados del juzgado, tableros de avisos de la Tesorería y en el periódico La Jornada.-México, D.F., a 10 de diciembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

288.-26 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de BRACAMONTES MAGDALENO RAMON, expediente número 906/2007, El C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las once horas del día dieciocho de febrero del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda de interés social progresivo nueve C., calle Retorno 29, Tomado, número oficial 9, lote de terreno, número 45, manzana 19, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL

CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico "La Prensa".-México, D.F., a 06 de enero del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

289.-26 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ XOCHIMILCO, S.A. DE C.V. hoy MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDE CALLEJAS, en contra de SILVESTRE GONZALEZ PORTILLO, expediente número 501/1995, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble embargado, ubicado en la calle Granada sin número, manzana 6, lote 2, Fraccionamiento San Martín, primera sección, C.P. 55000 del municipio de Texcoco, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de UN MILLON TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 11 de diciembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Andrea Amante Nápoles.-Rúbrica.

290.-26, 30 enero y 6 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 483/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por NABOR BENITEZ ROJO, respecto del predio rústico ubicado en el domicilio bien conocido en la comunidad de Palma Torcida, municipio de Tlaltaya, México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, celebrado con el señor NICEFORO BENITEZ ROJO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en seis líneas: 26.10, 56.75, 64.60, 125.00, 98.44 y 10.00 metros y linda con barranca, al sur: en tres líneas: 155.00, 59.30 y 225.00 metros y linda con Nicéforo Benítez Rojo, al oriente: en nueve líneas: 66.97, 47.00, 28.35, 48.00, 39.00, 27.00, 9.50, 50.00 y 60.00 metros con arroyo y Eusebio Benítez Rojo, y al poniente: en cuatro líneas: 62.70, 55.70, 93.80 y 100.00 metros con barranca, con una superficie aproximada de 147,207.00 metros cuadrados, (ciento cuarenta y siete mil doscientos siete metros cuadrados). Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población, dado en Sultepec, Estado de México, a los quince días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

292.-26 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 484/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por EUSEBIO BENITEZ ROJO, respecto del predio rústico ubicado en Cuadrilla Nueva, Palma Torcida, municipio de Tlatlaya, México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebrado con el señor LUCIO SALINAS BENITEZ, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas: 48.60, 6.90, 214.10 y 54.87 metros y linda con Nicéforo Benítez Rojo, al sur: en 105.50 metros y linda con Jesús Velázquez, al oriente: en seis líneas: 129.50, 79.47, 189.70, 53.25, 17.87 y 66.80 metros con Manuel Vences y al poniente: en seis líneas 100.00, 118.90, 75.00, 75.00, 52.00 y 175.00 metros con Barranca, con una superficie aproximada de 123,900.01 metros cuadrados. (ciento veintitrés mil novecientos metros cuadrados, con un centímetro). Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población, dado en Sultepec, Estado de México, a los quince días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

291.-26 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 477/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por NICEFORO BENITEZ ROJO, respecto del predio rústico ubicado en el domicilio bien conocido en la comunidad de Palma Torcida, municipio de Tlatlaya, México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, celebrado con el señor SIMON BENITEZ ROJO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en once líneas: 90.00, 62.75, 155.00, 59.30, 70.00, 155.00, 60.00, 5.45, 25.00, 10.00 y 60.00 metros y linda con Nabor Benítez Rojo, al sur: en diez líneas: 48.30, 35.00, 53.00, 25.00, 125.00, 50.00, 6.00, 67.85, 32.50, 17.10 metros y linda con Eusebio Benítez Rojo y carretera, al oriente: en cuatro líneas: 75.00, 190.00, 57.00 y 80.50 metros con Eusebio Benítez Rojo y al poniente: en trece líneas: 54.10, 5.00, 9.00, 25.00, 17.20, 17.00, 5.00, 5.00, 6.80, 6.94, 33.40, 20.36, 69.25 metros con Barranca y Procesa Granados Flores, con una superficie aproximada de 154,585.24 metros cuadrados. (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, con veinticuatro centímetros). Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población, dado en Sultepec, Estado de México, a los quince días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

295.-26 y 29 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 671/07, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por ADMINISTRACION INMOBILIARIA DE TOLUCA, S.C. DE R.L., por conducto de su administrador

único, ARNULFO RICARDO MARTINEZ CARDENAS, en contra de OPTICAS YORK, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, señaló las trece horas del día doce de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien embargado en autos consistente en: unidad optométrica que cuenta de queratometro marca TOPCON, made in España, con número visible 740701, en color negro, un phoforoptor, Made in Japan, leyenda Vasiontester. VT-P5, número 300294, en color hueso y color negro, un sillón color negro y hueso en material al parecer metal y vinil con una leyenda Hope, un lensometro color verde agua, sin ningún número de serie y modelo 11360, una mesa para queratometro metálica eléctrica en color hueso, una caja de pruebas color guinda con armazón de prueba marca MARCO serie 9710096, con 175 lentes, nueve armazones marca Kactor diferentes modelos y diferentes colores, tres armazones marca Artika, diferentes modelos y diferentes colores, nueve armazones Harry Potter y diferentes modelos y diferentes colores, ocho armazones Cachanel diferentes modelos y diferentes colores, tres armazones logo Premier diferentes modelos y diferentes colores, un armazón Rodenstock, metalito color gris modelo R4562B145, dos armazones Police diferente modelo y diferente color, siete armazones Eyewear diferentes modelos y diferentes colores. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta por una sola vez, en forma legal en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$79,610.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del cinco por ciento, del precio que sirvió de base para la primera almoneda.

Notifíquese personalmente al demandado.-Toluca, México, a siete de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

293.-26 enero.

**JUZGADO QUINUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 355/2007.
 SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha cinco de enero del año dos mil nueve, auto dictado en la audiencia de remate de fecha once de noviembre, audiencia de fecha treinta de septiembre, autos de fechas veintiséis de agosto y quince de abril del año próximo pasado, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HECTOR GARCIA ZARAGOZA y SILVIA YOLANDA OREA SOTO, expediente número 355/2007, dictó un auto que a la letra dice: ...Con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en segunda almoneda la vivienda en condominio A, lote trece de la manzana veintinueve, (hoy calle Monte Olimpo), del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en una fracción del antiguo Casco de la Corregidora, en el Fraccionamiento de la "Hacienda de Jaltilpa y Anexas", que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel (hoy Melchor Ocampo), y el camino a Tultepec, ubicado en términos del municipio y distrito de Cuautitlán, Estado de México, y convóquense postores por edictos publicándose dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre y que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico El

Diario de México, asimismo se deberán hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble hipotecado como son los tableros del Juzgado exhortado, tableros de la Receptoría de Rentas de la entidad, GACETA OFICIAL, Boletín Judicial de la entidad, así como el periódico de mayor circulación en la entidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$236,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor dictaminado que fue la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose preparar el remate en segunda almoneda como esta ordenado en autos y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil nueve.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Silva Cervera.-Rúbrica.

294.-26 enero y 6 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTOS**

Exp. 9901/342/08, JOSE DE LA CRUZ NAVARRO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en calle de Jazmines s/n, Col. San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 2,550.00 metros cuadrados comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 58.00 m con vereda (Paseo Peatonal o vereda de paso), sur: 43.00 m con Agapito Torres actualmente linda con Arturo Torres Trejo, oriente: 47.00 m con Prisciliano Vargas actualmente linda con Bartola Godinez, poniente: 54.00 m con calle Jazmines.

C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

273.-26, 29 enero y 4 febrero.

Exp. 17187/535/08, REFUGIO VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en Cerrada de la Cruz s/n San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 267.41 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 12.95 m con Rafael Ramirez, sur: 12.95 m con vereda (paso peatonal), oriente: 20.65 m con Cerrada de la Cruz, al poniente: 20.65 m con David Magallón.

C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

274.-26, 29 enero y 4 febrero.

En el exp. 8620/285/08, MA. ALEJANDRA VIOLETA VELEZ NORIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en Cerrada de Jazmines s/n, lote s/n, manzana s/n, San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 142.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.00 m con zanja pública actualmente con Rosa Hidalgo, sur: 13.00 m con calle pública actualmente con Cerrada de Jazmines, oriente: 12.00 m con Manuel Sánchez actualmente con Pascuala Díaz, poniente: 10.00 m con Trinidad Hernández Velásquez actualmente con Carolina Hernández Salgado.

C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de enero del 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

277.-26, 29 enero y 4 febrero.

En el exp. 8619/284/08, LA C. MAGDALENA LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en Cerrada Jazmines s/n San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 140.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: norte: 14.00 m con Trinidad Hernández actualmente Carolina Hernández Salgado, sur: 10.00 m con Andrea Ortiz Flores actualmente Fernando V. López, oriente: 12.50 m con Trinidad Hernández Velásquez actualmente Cerrada Jazmines y terreno baldío, poniente: 12.50 m con Andrea Ortiz Flores actualmente con Teresa Ortega Gutiérrez.

C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 13 de enero del 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

278.-26, 29 enero y 4 febrero.

Exp. 16743/532/08, GAUDENCIA BARRIENTOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana s/n, esquina con la calle

Matamoros, colonia San Martín Tepetitlan, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 157.50 m², comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.00 m con calle Matamoros, sur: 9.00 m con Benenedito Barrientos Vera, oriente: 17.50 m con calle Galeana, al poniente: 17.50 m con Francisco Barrientos Vera.

C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 13 de enero del 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

279.-26, 29 enero y 4 febrero.

En el exp. 14156/519/08, EDUARDO GOMEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "La Calzada", actualmente ubicado en carretera Teoloyucan-Huehuetoca, barrio la Planada, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 6,782.87 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dos medidas primera 100.40 m colindando con Sinencio Martínez García, segunda 47.50 m colinda con Cruz Lázaro Granados, colindante actual Sra. Silvia Pérez Montiel, al sur: con dos medidas primera 103.40 m colinda con Francisco Martínez Cruz, segunda 44.60 m colinda con Francisco Martínez Cruz, encargado señor Hilario Lázaro Torres, al oriente: con dos medidas primera 53.00 m colinda con carretera Teoloyucan-Huehuetoca, segunda 2.20 m colinda con Francisco Martínez Cruz, colindante actual Rodolfo Martínez, al oriente: con dos medidas primera 32.00 m colinda con Eulalio Pineda Pineda, segunda: 26.80 m colinda con Cruz Lázaro Granados actual colindante Sr. Alejandro Montes Pineda.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 01 de diciembre de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

276.-26, 29 enero y 4 febrero.

En el exp. 12204/361/08, EUGENIO JESUS CASTILLO, también conocido como EUGENIO CASTILLO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pelaxtitla", ubicado en calle Pública actualmente calle Francisco I. Madero, visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con una extensión superficial de 721.09.75 metros cuadrados comprendido dentro de sus medidas y colindancias siguientes: norte: 45.00 m con Marcela y Baltasar Barrera actualmente colinda con Baldemar Herrera Gutiérrez, al sur: 44.30 m con

Pedro y Luis Ortiz Reyes actualmente colinda con Casto Ortiz Sánchez por parte de Pedro Ortiz Sánchez, al oriente: 16.15 m con Luis Rodríguez Ortiz, colindante actual Tomás Rodríguez Sánchez y al poniente: 16.15 m con calle Pública, actualmente colinda con calle Francisco I. Madero.

El C. Registrador dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 20 de enero del 2009.-Registrador Público del Instituto de la Función Registral adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

275.-26, 29 enero y 4 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 48,299, volumen 957, de fecha 31 de diciembre del año 2008, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MIGUEL ORNELAS ZAVALA**, compareciendo los señores **GRACIELA VAZQUEZ VELEZ** y **GUSTAVO ORNELAS VAZQUEZ**, en su carácter de "HEREDERA y ALBACEA" respectivamente, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO No. 22. DEL ESTADO DE MEX.

285.-26 enero y 5 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 4401, de fecha 8 de enero de 2009, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria de la señorita **SUSANA ANGELICA AGUILAR DIAZ** (quien también acostumbró usar el nombre de **SUSANA AGUILAR DIAZ**), que otorgó la señora **ALICIA DIAZ CAMPOS**, en su carácter de madre de la mencionada señorita, quien expresó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho para heredar y manifestó su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 140
 DEL ESTADO DE MEXICO.

105-A1.-26 enero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
EDICTO

EXPEDIENTE: 223/2008.
POBLADO: SANTIAGO TEPOLULA.
MUNICIPIO: TENANGO DEL AIRE.
ESTADO: MEXICO.

C. EMILIO ESCOBAR CHAVARRIA
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO
PRESENTE:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE **SANTIAGO TEPOLULA**, MUNICIPIO DE **TENANGO DEL AIRE**, ESTADO DE **MEXICO**, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE **TENANGO DEL AIRE** Y EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA, EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSA SUCESORIA CITADO AL RUBRO, SOLICITADO POR LA **C. GUILLERMINA ESCOBAR CHAVARRIA Y OTROS**, RELATIVO AL EJIDO DE SANTIAGO TEPOLULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES

LIC. LETICIA SOFIA HERNANDEZ BARRERA
(RUBRICA).

96-B1.-26 y 30 enero.

AUTOTRANSPORTES DEL CENTRO DE NAUCALPAN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

NAUCALPAN MEX., A 23 DE ENERO DE 2008.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE REALIZA PRIMER CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 2009. Y SE CITA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, **AUTOTRANSPORTES DEL CENTRO DE NAUCALPAN, S.A. DE C.V.**, BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- LISTA DE PRESENTES.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES.
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 4.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- INFORME DE TESORERIA Y ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO 2008.
- 6.- INFORME DEL COMISARIO.
- 7.- INCLUSION Y EXCLUSION DE SOCIOS.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.

CITA: EL SABADO 7 DE MARZO DEL 2009, EN PUNTO DE LAS 9:00 AM. EN EL SALON DE ACTOS UBICADO EN LA CALLE TULIPAN NUM. 9 EN LA COL. LOMA LINDA, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO.

NOTA. UNICAMENTE SOCIOS.

ATENTAMENTE
C. FERNANDO CORONEL LUGO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

110-A1.-26 enero.



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 52, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 114, 123, 124, 129 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 1, 2, 3 fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la gaceta del gobierno el día once de enero del año dos mil un; numeral 205001000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los **C. José Alberto Quiroz Hernández y José Tomas Aguilón Prado** que deberán comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanina del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; a fin de que desahoguen su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se les atribuya por irregularidades como servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio; al no abstenerse de realizar actos que causan deficiencia en el servicio educativo, ejerciendo indebidamente un empleo, cargo o comisión, incumpliendo disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	MOTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE FECHA Y HORA DE DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
JOSÉ ALBERTO QUIROZ HERNANDEZ	Haber presentado documentación de preparación académica en la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, en base a ello, consiste en Título Profesional de Licenciado en Pedagogía y de forma continua ejercer la docencia, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente emitió la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa, así como cedula profesional número 1687492 expedida por la Dirección de General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa, tal como lo informa el Director de Autorización y Registro Profesional; con los que acreditó una preparación académica de la cual carece.	CI/SE/Q/J/149/2008 13/02/2009 10:00 HRS
JOSÉ TOMAS AGUILÓN PRADO	Haber presentado documentación de preparación académica en la Secretaría de Educación y permanecer en el servicio, en base a ello, consiste en constancia de calificaciones del curso intensivo de primero y segundo, de la Licenciatura de Educación Primaria, aún cuando dicho documento es carente de validez oficial, que supuestamente expedido la Escuela Normal No 1 de Nezahualcoyotl, en fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; así como constancia de estudios del quinto semestre de la Licenciatura en Psicología Educativa, expedido supuestamente por la Escuela Normal de Jilotepec, en fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco; con los que acreditó una preparación académica de la cual carece.	CI/SE/Q/J/067/2008 13/02/2009 13:00 HRS

No cumpliendo con ello lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Docentes del Subsistema Educativo Estatal, haciendo caso omiso a la prohibición contenida en el artículo 131 fracción I del Reglamento citado, incumpliendo de tal forma la fracción XXI del artículo 130 de dicho Reglamento, en relación con el artículo 88 fracción VI de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; al incumplirse el artículo 3.18 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se les considera presuntos infractores de las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México. Además se hace de su conocimiento que deberán expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 118 del citado ordenamiento legal, apercibidos que en caso de no hacerlo se tendrá como señalado el de los estrados de esta instancia administrativa, aún cuando se trate de notificaciones de carácter personal.

Por otra parte, se les comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a los 21 días de enero de dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E

ESTHELA LIO GARZA
CONTRALOR INTERNO
(Rúbrica)